

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACPH INGENIERÍA Y FORMACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Junta General Extraordinaria

Doña Isabel Ochoa Vidaur, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 53 de Madrid.

Por el presente se convoca judicialmente junta general extraordinaria 480/03 de la sociedad ACPH Ingeniería y Formación, Sociedad Limitada», con el siguiente

Orden del día

Aprobación, si procede, de las cuentas e informe de gestión del ejercicio 2001.

Examen de la situación de la sociedad y propuesta de aplicación de resultados.

Información sobre la fabricación y comercialización del sistema M-SAT, número de unidades fabricadas, número de unidades vendidas, precios que se han establecido para su venta, pedidos existentes y gestiones que se están realizando para su comercialización, Junta que se celebrará en Madrid, calle Doctor Esquerdo, número 3, 1.º izquierda, el día 10 de septiembre de 2003 a sus 10 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por las personas que elijan los asistentes a la reunión.

Madrid, 10 de julio de 2003.—La Magistrado-Juez.—35.924.

AGBAR MANTENIMIENTO, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

AGBAR INSTALACIONES, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La junta universal de accionistas de Agbar Mantenimiento, Sociedad Anónima acordó en fecha 30 de junio de 2003 la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de dos de sus ramas de actividad a favor de la sociedad de nueva creación denominada Agbar Instalaciones, Sociedad Limitada, sucediendo ésta a título particular a la sociedad escindida en todos los derechos y obligaciones derivados de las ramas de actividad segregadas. Los representantes de los trabajadores tienen derecho

a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y los accionistas y acreedores el de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del presente acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de julio de 2003.—La administradora única de Agbar Mantenimiento, Sociedad Anónima, Sociedad General De Aguas De Barcelona, Sociedad Anónima Fdo: Sr. D. Luis Antonio Balaguer Besora.—36.130. 1.ª 23-7-2003

A&G COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE FOMENTO DEL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

La Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 17 de julio de 2003, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social en 10,00 euros, mediante la amortización de 10 acciones, números 1 a 10, ambos inclusive, de la clase y serie B, con devolución de aportaciones al accionista afectado por dicho acuerdo.

Las Palmas de gran Canaria, 17 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración. Don Anil Partap Harjani.—36.406.

AGROPECUARIA LA GARGANTILLA, S. L.

Unipersonal (Sociedad absorbente)

AGRÍCOLA PUERTO DE ALONSO, S. L.

Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el art. 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Agropecuaria la Gargantilla, S.L., unipersonal, y Agrícola Puerto de Alonso, S.L., unipersonal, celebradas el día 27 de junio de 2003, se ha aprobado la fusión por absorción por sociedades Agropecuaria la Gargantilla, S.L., unipersonal, de la sociedad Agrícola Puerto de Alonso, S.L., unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Agropecuaria la Gargantilla, S.L., unipersonal (sociedad absorbente), con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en sus arts. 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Administrador Solidario.—35.820. 1.ª 23-7-2003

ALIMENTACIÓN COMARRUGA, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Se convoca a la Junta General Ordinaria, a celebrar, en primera convocatoria el día 10 de agosto de 2003, a las 11 horas, en el domicilio social, sito en Comarruga-El Vendrell, c/ Masía Socias n.º 1 y, en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 2002.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Tercero.—Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

En Comarruga-El Vendrell, 18 de julio de 2003.—El administrador, Don Jaime Socias Palau.—36.149.

ALOHA COLLEGE (MARBELLA), S. A.

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado día 16 de junio de 2003, por el cual se autoriza al Consejo de Administración de la sociedad para que transmita la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de Aloha College (Marbella), S. A. a favor de la «Fundación Aloha College», se hace público que todos aquellos accionistas de Aloha College (Marbella), Sociedad Anónima que no hayan votado a favor del referido acuerdo podrán separarse de la sociedad, según lo previsto en los Artículos 147 y 149 de la Ley de Sociedades Anónimas, por el valor que fijen de común acuerdo la sociedad y el accionista, y en su defecto, por el valor determinado por un auditor de cuentas en los términos que determina el Artículo 147.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El accionista que desee ejercer su derecho de separación podrá hacerlo, según lo establecido en el Artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, por escrito, que será dirigido al Presidente del Consejo de Administración, y en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Marbella (Málaga), 15 de julio de 2003.—D. Stephen C. Eppley: Secretario del Consejo de Administración.—35.913.

ANXOVES DE L'ESCALA, S. A.

Convocatoria de Junta General de Socios

Conforme con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta General a celebrarse en L'Escala, Polígono Industrial Els Recs s/n, el próximo día 12 de Agosto a las 12 horas, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002 formuladas por el Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de distribución de resultado formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Tercero.—Aprobación de la gestión del administrador Sr. Mallart referente al ejercicio 2002.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del Acta.

A partir del momento de esta convocatoria, los socios tendrán el derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta.

L'Escala, 18 de julio de 2003.—Rafael Jiménez López. Secretario del Consejo de Administración.—36.103.

AUTOCARES SAMAR, S. A. (Sociedad absorbente)

AUTOCARES SIAL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia por absorción

La Junta General Extraordinaria de Autocares Samar, Sociedad Anónima, como sociedad absor-

bente celebrada el día 24 de junio de 2003, y el Socio Único de Autocares Sial, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbida, en la misma fecha de 24 de junio de 2003, acordaron, en el caso de la primera por mayoría, la fusión de las mismas mediante absorción de Autocares Sial, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por su Socio Único Autocares Samar, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de fusión formulado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 10 de abril de 2003, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 25 de abril de 2003. La fusión tiene efectos desde el 1 de enero de 2003. Los Balances de fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contados desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 1 de julio de 2003.—Los Administradores de las sociedades participantes doña María de los Ángeles Martín Pecharrromán, Consejera Delegada de Autocares Samar, S.A., y d. Miguel Ángel Gutiérrez Martín, Administrador Solidario de Autocares Sial, S.A. (Sociedad Unipersonal).—35.721.
y 3.ª 23-7-2003

BEACH HOME, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación de Sociedad

La Junta General Ordinaria de accionistas, de carácter Universal, celebrada el 9 de julio de 2003, acordó la disolución y liquidación de esta Sociedad, el cese del Administrador Único, el nombramiento de Liquidador, con las normas de liquidación, y en la que también se aprobó el Balance de Liquidación que se expresa a continuación:

Balance Final de Situación

	Euros
Activo:	
Tesorería	76.226,20
Total Activo	76.226,20
Pasivo:	
Capital suscrito	60.101,21
Reservas	15.065,56
Beneficios	1.059,43
Total Pasivo	76.226,20

Madrid, 10 de julio de 2003.—El Liquidador, Juan Antonio Martínez Contreras.—36.124.

BIOSS INGENIERÍA TELEINFORMÁTICA, S. L. (Sociedad escindida)

NEGOCIOS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS BIOS, S. L. TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES BIOSSTEL, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Universal de Socios de la Sociedad Bioss Inge-

nería Teleinformática, Sociedad Limitada, celebrada el 27 de junio de 2003, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la Sociedad, que transmitirá determinados activos que constituyen una rama de actividad a las sociedades de nueva creación Negocios y Servicios Inmobiliarios Bioss, Sociedad Limitada, y Tecnología y Comunicaciones Biosstel, Sociedad Limitada.

La escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión de fecha 20 de junio de 2003, con la aprobación del Balance de Escisión cerrado al 31 de diciembre de 2002, considerándose realizadas —a efectos contables— las operaciones de la Sociedad escindida por cuenta de las Sociedades beneficiarias, el día 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Bilbao, 4 de julio de 2003.—El Administrador Solidario, Vicente Libano Elorriaga.—35.707.
2.ª 23-7-2003

BOSCH SECURITY SYSTEMS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía, «Bosch Security Systems, Sociedad Anónima» celebrada con carácter universal en Madrid, el día 27 de Junio de 2003, aprobó por unanimidad entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el balance de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2002, debidamente auditado por los Auditores de Cuentas de la Sociedad «Ernest & Young» y verificado el día 4 de junio de 2003.

Segundo.—Aplicar la reserva legal que asciende a 10.482 euros para compensar pérdidas de ejercicios anteriores, quedando unas pérdidas de 771.490 euros.

Tercero.—Reducir el capital de la sociedad en 771.490 euros, mediante la amortización de 771.490 acciones comprendidas entre los números 382.251 al 1.153.740, ambas inclusive, de 1 euro de valor nominal, dicha reducción tiene por finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas de ejercicios anteriores.

Al tener la reducción de capital como única finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido por consecuencia de pérdidas. Los acreedores de la sociedad no pueden oponerse a dicha reducción del capital, en virtud de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la reducción del capital social, se acuerda reenumerar todas las acciones de la compañía y modificar el artículo quinto de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 5. *Capital social.*—El capital social es de 382.250 euros, dividido en 382.250 acciones ordinarias nominativas, de una sola serie y clase, representadas por medio de títulos, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 382.250, ambas inclusive. Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas».

Cuarto.—Facultar a los Consejeros Don Micha Kirchoff, Don Gary M. Lee y a Don Rafael Callejón Casas, para que cualquiera de ellos indistintamente, comparezca ante Notario y eleve a documentos públicos los acuerdos aquí tomados, así como la subsanación, aclaración e interpretación